

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE MARZO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Pedro Congosto Sánchez

**CONCEJALES:**

D. Josué López Muñoz

D<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D<sup>a</sup> María del Carmen Garrido González

D. Félix Bernal Torres

D<sup>a</sup> Vanesa Romero Hidalgo

D<sup>a</sup> Vanesa Robles Peña

D<sup>a</sup> Luz María Docio Pastor

D<sup>a</sup> María Vanesa Arévalo Ortega

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Emilio Muñoz Cutillas

SESION: 2/2025, DE 20 DE MARZO

En Santa Olalla, a veinte de marzo del año en curso, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres./as. Concejales arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Emilio Muñoz Cutillas, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, los Sres./as. Concejales pasan al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, se excusa la ausencia de Roberto Soto González, que no ha podido asistir por motivos laborales.

**PARTE RESOLUTIVA:**

**1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 14 DE FEBRERO DE 2025.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024 y extraordinaria del día 14 de febrero de 2025. Se entiende que se aprueban por unanimidad las dos. Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D<sup>a</sup> Luz María Docio Pastor, para expresar que: No, las actas no las aprobamos.



Una de ellas no estuvimos en ese pleno porque no pudimos venir. Dada la premura del pleno, que se convocó con menos de 24 horas, mis compañeros tenían trabajo y yo tenía unas citas médicas en Madrid de pruebas y nos las podía anular porque era de especialistas. Entonces si hubiéramos estado...

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que se van a votar cada una de las actas por separado. Vamos a votar la aprobación del acta del Pleno del 30 de diciembre del 2024. ¿En eso estamos de acuerdo? ¿Tampoco? ¿Tienen algo que añadir?

Toma la palabra D<sup>a</sup> Luz María Docio Pastor: No estamos de acuerdo, no por lo que ha recogido por el Sr. Secretario, que ha recogido lo que se habló, sino por algunas afirmaciones que se hicieron con las que no estoy de acuerdo y preferiría, para no crear mal rollo, no entrar ya en el tema.

Aclara el Sr. Alcalde-Presidente, que lo que estamos votando es si el acta recoge fielmente lo que se habló en el pleno.

Contesta la Sra. Portavoz: Bueno, recoge algunas cosas, pero no todas, faltan cosas.

Expresa el Sr. Alcalde-Presidente: Nosotros consideramos que nos faltan cosas. Ya saben que lo que se recoge en las actas es el resumen del pleno y en cuanto al debate, tampoco entramos. El Secretario tampoco está en la obligación de poner hasta los puntos y las comas de todo lo que se habla.

Dicho esto, entonces, se entiende que no van a aprobar o que no aprueban las dos, las actas del 30 y del día 14.

Toma la palabra la Sra. Portavoz: Nosotros consideramos que hay cosas no se recogieron y sí se hablaron, y luego, hay otras cosas, que sí se recogen, pero consideramos que se podían no haber recogido de otra manera, con lo cual no estamos de acuerdo. Votamos en contra y no vamos a entrar en más los debates porque así lo consideramos.

Considerándose suficientemente debatido el punto, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Popular, dos (2) en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención**, aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024 y la sesión extraordinaria del día 14 de febrero de 2025.

## **2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A 1 DE ENERO DE 2025.**

Cede la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Secretario que pasa a explicar el presente punto del orden del día: Una de tantas obligaciones que se tienen en las entidades locales, la Administración de las entidades locales, es aprobar el padrón municipal de habitantes a 1 de enero del año en curso. En este caso, traemos para su aprobación el Padrón municipal de habitante a 1 de enero de 2025 que, según la información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística I.N.E., arroja los siguientes datos:

### **«RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL:**

<b>1. Variaciones en el número de habitantes</b>
--



Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 1 de enero 2024	3.863	1.955	1.908
Altas desde el 1 de enero de 2024 a 31 del 12 de 2024	356	170	186
Bajas a 1 de enero de 2024 hasta 31 del 12 de 2024	235	108	127
Variaciones por error en el sexo: ALTA	0	0	0
Variaciones por el sexo: BAJA	0	0	0
Población del municipio 31 del 12 de 2024	3.984	2.017	1.967

2. Causas de variación en el número de habitantes				
Conceptos	Nacimiento	Cambios de Residencia		Omisión
	Defunción	Otro	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	29	239	84	4
Bajas de residentes en el municipio	28	188	10	9

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio				
Conceptos	Total	Varones	Mujeres	
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	61	28	33	

En Santa Olalla 14 de marzo de 2025»

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae para su aprobación al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por **unanimidad**, aprobar el *Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2025*.

### **3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FEMA) DE SANTA OLALLA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la propuesta:

#### **«PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

#### **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FEMA) DE SANTA OLALLA**

Visto que con fecha 8/03/2024, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 49, la Resolución de 29/02/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de



Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal, en el marco de la Orden 42/2023, de 28 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones que fu publicada (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 44 de fecha 03/03/2023.

Visto que por Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 195/2024, de fecha 27/03/2024, se acordó solicitar la subvención arriba referida para la elaboración de un Plan de Actuación Municipal frente a Fenómenos Meteorológicos Adversos de Santa Olalla.

Visto que con fecha 3/07/2024, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 127, la Resolución, de 21/06/2024, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se conceden subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal, concediéndole a este Municipio una subvención por importe de 2.000,00 euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 357/2024, de fecha 11/06/2024, se adjudicó, mediante un contrato menor de servicios, por carecer esta Entidad Local de los medios técnicos necesarios para ello, la "Redacción Plan Actuación Municipal Frente a Fenómenos Meteorológicos Adversos de Santa Olalla", a la mercantil GEO-LÓGICA AMBIENTAL, S.L.U., por un importe de 2.420,00 euros.

Visto que, en la sesión de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, celebrada el día 10 de marzo de 2025, se ha aprobado por unanimidad de sus miembros la homologación de los planes territoriales de emergencia municipal de diversos municipios entre ellos el de Santa Olalla.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.2.e) de la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, que establece que «Una vez homologado, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento»

A la vista de los anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Actuación Municipal de Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA) de Santa Olalla.

**SEGUNDO.** Realizar todas las actuaciones necesarias para su implantación y mantenimiento.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar, ante Dirección General de Protección Ciudadana de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, cuantas trámites y gestiones sean precisas para el cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 3 de la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae para su aprobación al Pleno.



No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por **unanimidad**, aprobar el “Plan de Actuación Municipal de Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA) de Santa Olalla”, en los mismos términos de su redacción inicial.

#### **4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN) DEL MUNICIPIO DE SANTA OLALLA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la propuesta:

#### **«PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

#### **APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLATEMUN) DEL MUNICIPIO DE SANTA OLALLA.**

*Visto que con fecha 15 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 50, la Resolución de 08/03/2021, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal, en el marco de la Orden 75/2017, de 18 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal (DOCM nº 83, de 28 de abril de 2017), modificada por la Orden 152/2018, de 5 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 208, de 24 de octubre de 2018), por la Orden 7/2020, de 21 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 22, de 3 de febrero de 2020) y por la Orden 195/2020, de 18 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 259, de 28 de diciembre de 2020).*

*Visto que por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 5/04/2021, se aprobó solicitar la subvención arriba referida para la elaboración del Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) el Municipio de Santa Olalla.*

*Visto la Resolución, de 21/05/2021, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se conceden subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal, otorgando a este Municipio una subvención por importe de 2.500,00 euros.*

*Visto que por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 5/04/2021, se aprobó el presupuesto presentado por D<sup>a</sup>. Cristina Colomo Martín para la redacción del Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Santa Olalla, por importe de 2.500,00 euros más impuestos.*

*Visto que, con fecha 13/02/2025, la Jefatura de Servicio, de la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez revisado el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) del Ayuntamiento de Santa Olalla, y constatado que el citado PLATEMUN se adaptan a lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2016 y al resto de la normativa que resulta de aplicación, informo favorablemente el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo).*



Considerando lo dispuesto en el artículo 3.2.e) de la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, que establece que «Una vez homologado, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento»

A la vista de los anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) del municipio de Santa Olalla.

**SEGUNDO.** Realizar todas las actuaciones necesarias para su implantación y mantenimiento.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar, ante Dirección General de Protección Ciudadana de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, cuantas trámites y gestiones sean precisas para el cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 3 de la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»*

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae para su aprobación al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para indicar que: Solamente informar que, estos dos Planes de Emergencia se les hará llegar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a la Policía Local, a Protección Civil y a los Bomberos para que todos tengan conocimiento de lo que dicen estos Planes y de los Protocolos a seguir en caso de emergencia, de catástrofe o de fenómenos atmosféricos adversos. Habrá que leérselo con detenimiento y establecer esos protocolos, para que todo el mundo tenga esa información y estemos todos al día de cómo se debe actuar.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por **unanimidad**, aprobar el "Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) del Municipio de Santa Olalla", en los mismos términos de su redacción inicial.

**5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la propuesta:

### «PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

**PRÓRROGA DEL CONVENIO REGULADOR DE ASISTENCIA DE LA DIPUTACION DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.**



Visto que con fecha 5/02/2021, el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, aprobó un Convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de Servicios Tributarios y demás Ingresos de Derecho Público, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 46 de fecha 9 de marzo de 2021.

Visto que con fecha 25/03/2021, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla, acordó la suscripción del convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de Servicios Tributarios y demás Ingresos de Derecho Público, arriba referido y con una duración de cuatro (4) años.

Visto que con fecha 8/04/2021, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Pedro Congosto Sánchez, firmo, en representación de este Ayuntamiento, el convenio arriba referido y por el plazo establecido.

Visto que con fecha 21/02/2025, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, acordó proponer, a los distintos Ayuntamientos suscriptores de este Convenio entre los que se encuentra el de Santa Olalla, prorrogarlo por otros cuatro años, suscribiendo una Adenda ad hoc al mismo.

Considerando que el servicio que viene prestando el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, sigue siendo necesario, por no contar este Ayuntamiento con los medios humanos y materiales precisos para llevar a cabo la recaudación de tributarios y demás ingresos de derecho público.

A la vista de los anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Suscribir la adenda al Convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de Servicios Tributarios y demás Ingresos de Derecho Público, con una duración de cuatro (4) años.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para indicar que: Aquí tenemos el convenio a su disposición, para quien quiera mirarlo. Es similar al que tenemos actualmente, es igual para todos los ayuntamientos que lo firman. Consideramos que el Organismo Autónomo una buena gestión de recaudación, ya que en los ayuntamientos pequeños no tenemos posibilidad de hacerlo de otra manera. Sí que hay empresas que lo ofertan, pero, al final hemos sido más corporativos. Como curiosidad, indicar que el coste de la contraprestación por realizar la gestión, lo que el Organismo Autónomo nos cobre por realizarla es un 2,25 % del principal que recauda.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Popular, dos (2) en contra del Grupo**



**Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención**, aprobar la “*Prórroga del Convenio Regulador de Asistencia de la Diputación de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de Servicios Tributarios y demás Ingresos de Derecho Público*”, en los mismos términos de su redacción inicial.

### **6ª. RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE ALCALDESA HONORIFICA PERPETUA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, PATRONA DE SANTA OLALLA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para cedérsela, a continuación, al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Josué López Muñoz, que pasa a leer la propuesta:

#### **«PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

#### **PARA LA RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE ALCALDESA HONORIFICA PERPETUA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, PATRONA DE SANTA OLALLA.**

*Es conocido que la Patrona de Santa Olalla, Ntra. Sra. de la Piedad, ostenta el título honorífico de Alcaldesa Perpetua de esta villa. Nombrada en sesión plenaria extraordinaria del 24 de agosto de 1984 y llevado a efecto, dicho nombramiento, el 5 de mayo de 1985, festividad de nuestra patrona, con la entrega de manos del alcalde don Enrique Gálvez Román del bastón de mando que lo simboliza.*

*Conmemorándose ahora el 45 aniversario de aquella fecha y habiendo sido incorporadas en 2023 a los distintivos municipales las medallas corporativas de alcalde y concejales, se propone al pleno la renovación de este acuerdo de nombramiento de Alcaldesa Honorífica Perpetua y la concesión de la correspondiente medalla corporativa de alcaldesa. Este acto servirá como testimonio de reconocimiento público a su significativa influencia en nuestro pueblo a lo largo de la historia, así como en la cultura, la devoción y las tradiciones locales, y símbolo de respeto a su legado y relevancia. Promoviendo así la unidad y el respeto por nuestras tradiciones, independientemente de su credo religioso.*

*La Virgen de la Piedad por el cariño del pueblo, la devoción y cuanto significa en el ámbito cultural, religioso, de historia y tradición, se hace merecedora de que esta institución municipal promueva la renovación de una distinción tan singular como es el nombramiento de Alcaldesa Perpetua de la Villa y la concesión de la medalla corporativa que así lo acredita.*

*Es por ello, por lo que el alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo. Con el objetivo de que sea una propuesta institucional, de todos los grupos políticos ya que es parte de nuestro más arraigado patrimonio cultural y humano.*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Renovar la concesión del título de Alcaldesa Honorífica Perpetua a Nuestra Señora de la Piedad, Patrona de Santa Olalla.*

**SEGUNDO.** *Conceder a Nuestra Señora de la Piedad la medalla corporativa de Alcaldesa.*



**TERCERO.** Dar conocimiento del presente acuerdo a todos los vecinos de Santa Olalla. Así como ponerlo en conocimiento del señor Arzobispo de Toledo, de la Parroquia de Santa Olalla y de la Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad de Santa Olalla.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para indicar que: Antes de dar palabra a los grupos políticos, comentarles que ya hemos tenido una reunión con la Hermandad de la Virgen, para informándoles, y también para ver qué les parecía el llevar esta propuesta al Pleno, no queríamos actuar sin saber su parecer, y bueno pues la han acogido de buen grado y creo que, a todos los santaolalleros, nos gusta venir a ensalzar a nuestra Virgen, porque tenemos gran devoción hacia ella.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si tienen algo que decir los grupos políticos.

Toma la palabra Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para expresar lo siguiente: Creo que es el momento oportuno, y sí que es cierto que se ha añadido esa medalla, que todos los que estamos en esta mesa usamos, y que también es un distintivo que puede portar nuestra Patrona como Alcaldesa que es.

No formulándose ninguna intervención más, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **unanimidad**, aprobar la “Renovación del título de Alcaldesa Honorífica Perpetua de Nuestra Señora de la Piedad, patrona de Santa Olalla”, en los mismos términos de su redacción inicial.

## **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

### **7º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL 24 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DESDE EL 1 DE ENERO AL 17 DE MARZO DE 2025.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde el 24 hasta el 31 de diciembre de 2024, que se corresponden con los números del 726 al 741 y desde el 2 de enero hasta el 17 de marzo de 2025, que se corresponden con los números del 1 al 220, y cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada de todas estas resoluciones.

### **8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres./as. Concejales presentes si tienen algún ruego o pregunta que quieran hacer.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE D<sup>a</sup> Luz María Docio Pastor, que pasa a exponer los siguientes ruegos y preguntas:

1. Desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos información sobre la Junta Local de Seguridad que hubo el día 12 de marzo, a la que asistieron el Subdelegado de Gobierno, los representantes de la Guardia Civil, Policía Local y el Jefe de la Agrupación de Protección Civil:



En relación con esto, hemos visto en una publicación por parte del ayuntamiento que nos ha chocado un poco, y voy, si me permitís, a leer el trozo en el que no terminamos de estar de acuerdo o no terminamos de entender lo que se quiere decir, y se hace la afirmación, por decirlo de alguna manera, siguiente, “*se han repasado las distintas actuaciones realizadas en los últimos meses concluyendo que se espera en los próximos años un aumento de la criminalidad*”, y luego se dice lo siguiente, “*Santa Olalla es un pueblo seguro*”. Entonces desde el grupo municipal socialista, no terminamos de entender esta afirmación, porque claro, si aumenta el nivel de criminalidad por lógica en seguridad bajará.

Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, aclarando lo siguiente: Es una cita expresa de lo que dijo el Sr. Subdelegado. Él dijo eso, no solo para Santa Olalla, sino para toda la comarca de Torrijos, o sea, para la zona norte de Toledo y el sur de Madrid, porque se espera ese crecimiento en toda esta zona de los delitos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE: Claro, es que como no nos invitaron a la Junta, pues no hay opción a saber nada.

Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: Yo entiendo su preocupación, pero sus palabras son un aviso a navegantes de que bueno de que el futuro puede haber más delitos en esta zona.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Rodríguez, para completar lo dicho: Pero la criminalidad no quiere decir que solamente sea que vengan con una navaja. La criminalidad se refiere a todos los ámbitos,

Toma la palabra de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: También ha subido la ciberdelincuencia, que antes no existía, hace unos años, y ahora existe la ciberdelincuencia.

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE: ¿Hay diferencia entre delincuencia y criminalidad?

Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: Sí es cierto que el Sr. Delegado pidió que, estos temas de la delincuencia, pues que no se traten en los Plenos, lo primero. Lo que se dijo prácticamente, todo lo que se dijo en esa Comisión, pues, que no se tratara de una manera pública ni en los Plenos, ni por supuesto en los bares, ni en los sitios públicos, y que, en ningún caso, ninguno de los grupos hagamos alarmismo. Entonces si ustedes tienen contacto con el Sr. Delegado les podrá informar de algunos datos, que ni siquiera nosotros estamos autorizados a decir.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE: A nosotros, desde nuestro grupo, sí que nos hubiera gustado estar presentes en esa, en esa reunión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar: La Junta Local de Seguridad, generalmente, generalmente, lo sé por muchos municipios, porque lo he preguntado, generalmente no se no se convoca a la oposición. No obstante, no me cierro en que, a lo mejor en la próxima que se haga, que estén ustedes para que también sean conscientes de lo que se habla, sean conscientes de que todo el mundo hacemos lo máximo que se puede, y también,



bueno, pues lo que dijo la Guardia Civil, que, como me dijeron que no podía reproducirlo, pues no quiero decirlo aquí en el Pleno, pero al final la conclusión era esa, que la seguridad es parte de todos, que es responsabilidad de todos, que todos tenemos que ser consecuentes de cómo están a día de hoy las plantillas en todos lugares, porque yo les reivindicé mucho que queríamos, lo primero que empecé en la Junta Local de Seguridad diciendo que nosotros estamos trabajando y lo vamos a conseguir en breve, ampliar la plantilla de policía local. Esa fue mi declaración de intenciones. Después, también, pedí que trajeran más Guardia Civil al cuartel, porque claro, me pareció, de mal gusto y además creo que falta de transparencia, que ni siquiera me dijeran los miembros de la Guardia Civil de que dispone el acuartelamiento de Santa Olalla. A mí no me falta que no me lo digan, yo soy de mi pueblo y lo sé de sobra, porque me voy allí y los cuento. No me hace falta que me lo venga a decir nadie, pero sí que a mi pregunta y al coronel de la Guardia Civil le dije que no me parecía correcto lo que estaba haciendo porque yo soy el Alcalde de este municipio y necesito saber con los efectivos que cuento, y si hay menos de los que tiene que haber, pues evidentemente mi queja es siempre a favor de que mi pueblo mejore en todo, en este caso en seguridad.

Así que, no les digo yo que no, que lo mismo en la próxima Junta Local de Seguridad les convocamos y así puede ver de primera mano lo que se habla aquí y, sobre todo, seguramente cojan más conciencia de las publicaciones que nos hacen en Facebook, con que somos súper inseguros, con que no tenemos al policía, con que está el pueblo fatal, pues la mayoría de la gente ve y dice que nuestro pueblo no está fatal.

Interviene de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, para decir: Sabe usted que una de las reclamaciones principales es el tema del aumento de la plantilla de policía local, que llevamos varios Plenos solicitándolo.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Si ustedes como oposición pueden pedir todo lo que consideren oportuno, si eso es lícito, pero nuestro pueblo no es un pueblo inseguro, aunque ustedes se empeñen en decirlo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para decir que: El tema de la seguridad es muy particular. Si yo salgo de aquí, y me roban la cartera en la puerta o me pegan un tirón de la cadena, que no llevo, pero buen, si me lo pegaran, pues yo diría: ¡cómo está la cosa! ¡qué mal está! ¡me han atracado! Pero, cuando se suman los números, los números dicen: pues ha habido dos atracos, que a lo mejor son menos que el año pasado, que hubo tres. Entonces, eso es lo importante los números, no si me vienes a decir a mí me acaban de atacar digo que está todo muy mal, efectivamente. Y si luego, además, si nos dedicamos a pregonar mi atraco, que no ha existido, si pregonamos mi atraco, pues lógicamente parece que es que ha habido muchos, porque estamos todos día diciendo a Josué le han atracado.

Es que, además, lo pidieron expresamente, que no hagamos publicaciones alarmistas, ni estemos diciendo que Santa Olalla es inseguro, porque el Sr. Delegado, que es de su partido, si dijo que Santa Olalla no es inseguro.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para decir: Y también dijo una frese muy buena, que la criminalidad, o sea, lo que uno siente por seguro o inseguro es muy subjetivo. Eso también nos lo dejo muy claro.



A continuación, se abre un debate entre los Sres. y Sras. Corporativos sobre esta materia.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para decir: Bueno, para terminar con este punto, quería decir que me quedo con lo que decía el Sr. Subdelegado, *que no tenemos que ser alarmistas, simplemente.*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE: Preguntamos también si ya se ha efectuado el pago del importe requerido a este Ayuntamiento en la sentencia judicial y, bueno, para ello solicitamos el resguardo, o sea, una copia del resguardo del pago efectuado, si es posible.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente:

Una copia no le vamos a dar. Yo les puedo decir que sí, que se afectuado. De hecho, usted ya lo sabe porque estuve hablando con el Secretario el otro día y se lo comento, pero como comprenderá, una copia del resguardo no le podemos dar.

Se lo podemos enseñar. ¿Usted lo quiere ver? nosotros se lo enseñamos, hasta la puedo contar de dónde ha salido el dinero, que creo que también se lo han dicho, y creo que también en otro Pleno yo se lo comenté. Pero una copia, como comprenderán, no se la podemos dar. Que usted quiere ver el resguardo, el día, la hora y la cantidad, no se preocupe que viene usted mañana y el Sr. Secretario se lo enseña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, **DOY FE.**

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

